

F-18

Oficio N° SEDEBI/S.T./367/2024

ASUNTO: Respuesta a solicitud de Oficio

Morelia, Michoacán, a 4 de noviembre de 2024.

**C. DE LA VEGA AVILA  
P R E S E N T E.**

Con fundamento legal en los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 64, 65, 66, 67, y 68 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y en atención a la solicitud de Información presentada con fecha **4 de noviembre del 2024**, registrada bajo el folio número **160339824000075** del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia SISAI 2.0, relativa a:

"Buenos días.

De acuerdo con los lineamientos emitidos por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, del INSABI (Instituto Nacional de Salud y Bienestar) con motivo de consolidar los Requerimientos de la demanda de medicamentos y material de curación para su adquisición consolidada para el ejercicio 2023 y 2024, solicito atentamente a su Institución y a las personas involucradas en dicho proceso los datos capturados en la plataforma AAMATES (Ambiente para la Administración y Manejo de Atenciones en Salud), realizadas entre el 26 de julio 2022 y el 31 de Octubre 2024, de acuerdo con lo anterior es de nuestro interés solicitar de manera respetuosa lo siguiente:

1. Listado de medicamentos y material de curación capturados en dicho proceso (Carga de la demanda) y mencionada plataforma (AAMATES), dicho listado debe contener:

- a. Fecha de captura.
- b. Nombre de la Unidad Médica.
- c. CLUES (Clave Única de Establecimientos de Salud) de destino.
- d. CLUES (Clave Única de Establecimientos de Salud) solicitante.
- e. Clave del medicamentos o insumo (Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud).
- f. Descripción.
- g. Grupo terapéutico.
- h. Cantidad solicitada.
- i. Cantidad ajustada.
- j. Cantidad validada.
- k. Precio de Referencia.
- l. Fuente de Financiamiento.
- m. Estatus (Autorizado, rechazado, cargado, validado, pendiente de validar).
- n. Comentario.
- o. Calendarización de entrega.
- p. Observaciones y ajustes.

2.- Presupuesto destinado por fuente de financiamiento para dicho proceso.

AGRADECEREMOS EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN EN ARCHIVO DE EXCEL, YA QUE SU DESCARGA DESDE LA PLATAFORMA DE AAMATES ES COMPATIBLE CON DICHO SOFTWARE.

Sin más por el momento, agradezco sus atenciones y estaré atento a su oportuna respuesta."



De acuerdo a lo señalado en el artículo 79 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, la Secretaría del Bienestar del Gobierno del Estado de Michoacán, se declaró **incompetente** para dar respuesta a lo que nos ocupa. Con fundamento en las atribuciones señaladas en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, que a la letra dice:

A la Secretaría del Bienestar, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Formular, normar y coordinar políticas y programas generales para el desarrollo social con la participación ciudadana, que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida de la población;
- II. Proponer al Gobernador del Estado, las políticas y programas de desarrollo y bienestar, para atender las necesidades de la población;
- III. Establecer los lineamientos generales y coordinar los programas específicos que en materia de su competencia se convengan con los municipios;
- IV. Establecer y regular políticas y programas de apoyo y orientación en materia alimentaria, en coordinación con las diferentes instancias del Gobierno del Estado; y los distintos órdenes del Gobierno Federal, de los estados, de la Ciudad de México, los municipios y autoridades de autogobierno de las comunidades indígenas;
- V. Promover programas federales, normar y coordinar acciones estatales de combate a la pobreza, que se ejecuten en el Estado;
- VI. Formular, normar, coordinar y vigilar la aplicación de políticas y programas de prevención y atención a grupos sociales altamente vulnerables, tales como mujeres, pueblos indígenas, personas con discapacidad, personas con orientación sexual diversa, personas en situación de calle, afrodescendientes y todos aquellos grupos que se encuentren en situación de vulnerabilidad;
- VII. Formular, promover, instrumentar y evaluar políticas públicas que den atención a la juventud, con el fin de fomentar su desarrollo social, cultural, productivo, educativo, político y económico para incorporarlos y hacerlos partícipes del desarrollo integral del Estado;
- VIII. Diseñar, promover, impulsar y operar programas de otorgamiento de becas a las y los jóvenes, los cuales deberán atender a reglas de operación claras, bajo criterios técnicos medibles, cuantificables y de evaluación permanente, así como padrones transparentes;
- IX. Coordinar, vigilar y evaluar que las instituciones de asistencia privada y sus patronatos cumplan con los ordenamientos jurídicos aplicables;
- X. Coordinar los servicios públicos de información y orientación de programas para el bienestar social;
- XI. Organizar y acreditar el servicio social de pasantes;
- XII. Fomentar la participación de las organizaciones civiles y comunitarias, de las instituciones académicas y de investigación, y de la sociedad en general, en la

016

- formulación, instrumentación y operación de las políticas y programas que lleve a cabo;
- XIII. Apoyar iniciativas y proyectos de la sociedad, relacionados con las materias a su cargo;
  - XIV. Definir las zonas, localidades y regiones territoriales del Estado que requieran atención integral e inmediata, en materia de combate a la pobreza y marginación;
  - XV. Establecer los lineamientos y criterios para la evaluación de los programas para el bienestar y acciones que realicen organizaciones sociales, las unidades administrativas y sus órganos sectorizados, con los recursos federales, estatales y municipales relativos al desarrollo social;
  - XVI. Llevar a cabo estudios e investigaciones para la identificación de técnicas, metodologías, innovación social y mecanismos de evaluación de los programas de bienestar;
  - XVII. Colaborar en coordinación con las dependencias competentes en acciones de consulta, asesoría, asistencia técnica, que incidan en el desarrollo institucional, en materia de política social;
  - XVIII. Diseñar, crear, impulsar y ejecutar programas y acciones encaminados a atender a las personas adultas mayores en condiciones de pobreza extrema;
  - XIX. Promover el respeto de los derechos humanos de las personas indígenas y afrodescendientes, de sus comunidades y pueblos que expresamente les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, los tratados, acuerdos y convenios internacionales celebrados por el Estado Mexicano y los demás ordenamientos jurídicos aplicables; así como establecer la política pública estatal en la materia;
  - XX. Formular, promover, instrumentar y evaluar de manera transversal las políticas de bienestar cuidando que fomenten íntegramente el desarrollo económico, social, cultural y ciudadano; y,
  - XXI. Las demás que le confieran las normas jurídicas aplicables.

Derivado de lo anterior, se recomienda al solicitante remitir su solicitud a la **Secretaría de Salud de Michoacán**, a través de la liga siguiente:  
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

ATENTAMENTE



L.C.N.I. ANEL SABRINA ESPINO IBARRA  
Secretaría del Bienestar  
SECRETARIA TÉCNICA Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD  
DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR



2021 - 2027

**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 4 DE NOVIEMBRE DEL 2024,  
EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR,  
CON SEDE EN MORELIA, MICHOACÁN.**

Siendo las 13:00 horas del día 4 de noviembre del 2024, con la finalidad de atender lo establecido en el artículo 125 y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, estando reunidos los CC. Andrea Janet Serna Hernández, Secretaria del Bienestar e invitada de honor, Lic. Daniel Rodríguez Márquez, Director de Planeación, Seguimiento y Evaluación y Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Luis Donaldto Ortiz Ortega, Delegado Administrativo y Vocal del Comité, Lic. Carlos Eduardo Reyes León, Director de Cooperativismo para el Bienestar y Vocal del Comité y la L.C.N.I. Anel Sabrina Espino Ibarra, Secretaria Técnica y Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría del Bienestar, sita en Av. Lázaro Cárdenas número 1016, 1er piso, Colonia Ventura Puente, para analizar la Solicitud de Información con Folio **160339824000075** presentada por la **C. DE LA VEGA AVILA.** -----

**ORDEN DEL DÍA** -----

1. Lista de Asistencia -----
2. Aprobación del Orden del Día -----
3. Presentación de la Solicitud de información con Folio No. **160339824000075** a nombre de la **C. DE LA VEGA AVILA.** -----
4. Asuntos Generales -----
5. Cierre de la Sesión -----



**Secretaría  
del Bienestar**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Av. Lázaro Cárdenas # 1016,  
Ventura Puente, C.P. 58020,  
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

**PUNTO NÚMERO 01 UNO. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM**

**LEGAL.** Se procede al pase de lista de los asistentes, declarándose instalada esta Trigésima Primera Sesión Extraordinaria, reuniéndose el quórum legal de rigor; así mismo se cuenta con la presencia de la C. Andrea Janet Serna Hernández, Secretaria del Bienestar e invitada de honor del Comité de Transparencia; por lo tanto, existe quórum legal y con las reservas de ley se declaran válidos los acuerdos que se tomen en definitiva.

**PUNTO NÚMERO 02 DOS. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.**

Se pone a consideración de los miembros de esta Junta Directiva el Orden del Día, misma que fue sometida a votación y es aprobada por UNANIMIDAD.

**PUNTO NÚMERO 03 TRES. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 160339824000075 A NOMBRE DE LA C. DE LA VEGA AVILA.**

*"Buenos días.*

*De acuerdo con los lineamientos emitidos por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, del INSABI (Instituto Nacional de Salud y Bienestar) con motivo de consolidar los Requerimientos de la demanda de medicamentos y material de curación para su adquisición consolidada para el ejercicio 2023 y 2024, solicito atentamente a su Institución y a las personas involucradas en dicho proceso los datos capturados en la plataforma AAMATES (Ambiente para la Administración y Manejo de Atenciones en Salud), realizadas entre el 26 de julio 2022 y el 31 de Octubre 2024, de acuerdo con lo anterior es de nuestro interés solicitar de manera respetuosa lo siguiente:*

*1. Listado de medicamentos y material de curación capturados en dicho proceso (Carga de la demanda) y mencionada plataforma (AAMATES), dicho listado debe contener:*

- a. Fecha de captura.*
- b. Nombre de la Unidad Médica.*
- c. CLUES (Clave Única de Establecimientos de Salud) de destino.*
- d. CLUES (Clave Única de Establecimientos de Salud) solicitante.*
- e. Clave del medicamentos o insumo (Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud).*
- f. Descripción.*
- g. Grupo terapéutico.*
- h. Cantidad solicitada.*
- i. Cantidad ajustada.*
- j. Cantidad validada.*
- k. Precio de Referencia.*



**Secretaría del Bienestar**

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Av. Lázaro Cárdenas # 1016,  
Ventura Puente, C.P. 58020,  
Morelia, Michoacán.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



2021 - 2027

- l. Fuente de Financiamiento.*
- m. Estatus (Autorizado, rechazado, cargado, validado, pendiente de validar).*
- n. Comentario.*
- o. Calendarización de entrega.*
- p. Observaciones y ajustes.*

*2.- Presupuesto destinado por fuente de financiamiento para dicho proceso.*

*AGRADECEREMOS EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN EN ARCHIVO DE EXCEL, YA QUE SU DESCARGA DESDE LA PLATAFORMA DE AAMATES ES COMPATIBLE CON DICHO SOFTWARE.*

*Sin más por el momento, agradezco sus atenciones y estaré atento a su oportuna respuesta."*

En virtud del análisis realizado a esta solicitud de Información, los miembros del Comité de Transparencia acuerdan que esta Secretaría del Bienestar del Gobierno del Estado de Michoacán, no atiende ni cuenta con información referente a lo solicitado "Buenos días. De acuerdo con los lineamientos emitidos por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, del INSABI (Instituto Nacional de Salud y Bienestar) con motivo de consolidar los Requerimientos de la demanda de medicamentos y material de curación para su adquisición consolidada para el ejercicio 2023 y 2024, solicito atentamente a su Institución y a las personas involucradas en dicho proceso los datos capturados en la plataforma AAMATES (Ambiente para la Administración y Manejo de Atenciones en Salud), realizadas entre el 26 de julio 2022 y el 31 de Octubre 2024, de acuerdo con lo anterior es de nuestro interés solicitar de manera respetuosa lo siguiente: 1. Listado de medicamentos y material de curación capturados en dicho proceso (Carga de la demanda) y mencionada plataforma (AAMATES), dicho listado debe contener: a. Fecha de captura. b. Nombre de la Unidad Médica. c. CLUES (Clave Única de Establecimientos de Salud) de destino. d. CLUES (Clave Única de Establecimientos de Salud) solicitante. e. Clave del medicamentos o insumo (Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud). f. Descripción. g. Grupo terapéutico. h. Cantidad solicitada. i. Cantidad ajustada. j. Cantidad validada. k. Precio de Referencia. l. Fuente de Financiamiento. m. Estatus (Autorizado, rechazado, cargado, validado, pendiente de validar). n. Comentario. o. Calendarización de entrega. p. Observaciones y ajustes. 2.- Presupuesto destinado por fuente de financiamiento para dicho proceso.



**Secretaría del Bienestar**

GOBIERNO DE MICHOACÁN



2021 - 2027

**AGRADECEREMOS EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN EN ARCHIVO DE EXCEL, YA QUE SU DESCARGA DESDE LA PLATAFORMA DE AAMATES ES COMPATIBLE CON DICHO SOFTWARE. Sin más por el momento, agradezco sus atenciones y estaré atento a su oportuna respuesta.”** por lo tanto determinan que no corresponde a esta Secretaría dar respuesta a la solicitud, por lo que los integrantes del Comité deciden clasificarlo como de INCOMPETENCIA por UNANIMIDAD-----

**PUNTO NÚMERO 04 CUATRO. ASUNTOS GENERALES.** Se informa que tras consultar a los integrantes del Comité, no existe otro asunto que desahogar.-----

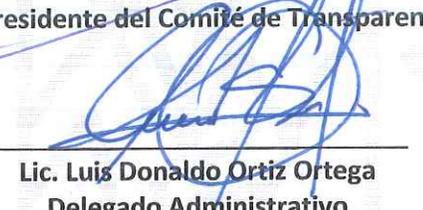
**PUNTO NÚMERO 05 CINCO. CIERRE DE SESIÓN.** Finalmente y no existiendo más asuntos que tratar, se da por concluida esta sesión, siendo las 14:00, catorce horas del día 4 de noviembre del 2024, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron para la debida constancia legal y todos los demás efectos procedentes.-----

#### FIRMAS

  
\_\_\_\_\_  
**Andrea Janet Serna Hernández**  
Secretaria del Bienestar e Invitada de Honor del Comité de Transparencia

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Daniel Rodríguez Márquez**  
Director de Planeación, Seguimiento y Evaluación y Presidente del Comité de Transparencia

  
\_\_\_\_\_  
**L.C.N.I. Anel Sabrina Espino Ibarra**  
Secretaria Técnica y Responsable De la Unidad de Transparencia

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Luis Donald Ortiz Ortega**  
Delegado Administrativo Y Vocal del Comité de Transparencia

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Carlos Eduardo Reyes León**  
Director de Cooperativismo para el Bienestar y Vocal del Comité de Transparencia



**Secretaría del Bienestar**

GOBIERNO DE MICHOACÁN